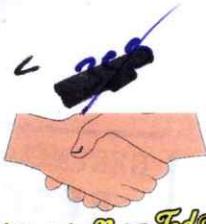




0365



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0156-2019- MPCH

Chincheros, 27 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019-MPCH, de fecha 27 de diciembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Pedido del Regidor Benancio Quispe Pillaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N°27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos el Regidor Benancio Quispe Pillaca, solicita Mantenimiento de la Vía Challhuani-Lamlama-Cayara-Morochuco–Urucancha.

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precisados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación de acta se:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR ATENCION URGENTE con Mantenimiento de las vías Challhuani-Lamlama-Cayara-Morochuco–Urucancha por ser de alto tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el presente acuerdo a la Unidad de Maquinaria en coordinación con las autoridades de cada centro poblado y Regidor de Transporte y Regidor de la Zona.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

GNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
U.M. 01
REG. TRANS 01
A.R.L. 01
S.G/ARCHIVO 01